Resolución de Gerencia Municipal

Nº 157-2023-MDY/GM
Yanacancha, 23 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 01771-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de mayo del 2023; informe Nº 1297-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica, memorando Nº 1768-2023-MDY/GM-PASCO de la Gerencia Municipal, informe Nº 200-2023-MDY-GDS/MFBCH, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, informe Nº 0126-2023-MDY-GDS/SGECTCDYJ-ACLH, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, sobre aprobación del Plan del trabajo denominado "II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;.

Que, mediante informe Nº 0126-2023-MDY-GDS/SGECTCDYJ-ACLH, de fecha 22 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, cultura, deporte y juventud, a cargo del Lic. Alan Cristhian Lopez Huaman; remite y solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de trabajo denominado "II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023", cuyo presupuesto asciende en la suma de S/ 24.060.20 (Veinticuatro mil sesenta con 20/100 soles), el mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal con informe Nº 200-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado "II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023", tiene como objetivo general fomentar, promover y difundir nuestra manifestación cultural de la "Chunguinada Cerreña", patrimonio cultural de la nación, a través del II festival de la chunguinada cerreña con la participación de la ciudadanía y agrupaciones quienes la ejecutan en el ámbito de la región de Pasco. Asimismo como objetivos específicos se tiene que: i) Fortalecer la importancia de nuestra cultura viva como parte de la identidad cultural; ii) promover y facilitar la participación de las diferentes agrupaciones de la Chunguinada Cerreña en el ámbito del distrito de Yanacancha; iii) Propiciar una presentación fraternal creativa en el marco de la formación integral de los integrantes de las diversas agrupaciones de la Chunguinada Cerreña dentro del distrito de Yanacancha. ç

Que, de la revisión del plan de trabajo denominado "II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023", se tiene que describe datos del proyecto, presentación, justificación, objetivos, base legal, duración, recursos, cronograma del proyecto, presupuesto, finalidad y anexos.

Que, mediante memorando Nº 1768-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el monto de S/ 24.060.20 (Veinticuatro mil sesenta con 20/100 soles), para el cumplimiento del plan de trabajo denominado "II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023", en referencia al informe Nº 200-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante informe Nº 1297-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento del plan de trabajo denominado "II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023", por el monto de S/ 24.060.20 (Veinticuatro mil sesenta con 20/100 soles), previo a la verificación y realizado el análisis del presupuesto institucional 2023 (PIA), de acuerdo al siguiente detalle;

- **Fuente de Financiamiento :** Recursos determinados
- **Rubro** : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- **Meta:** 0035 SERVICIOS SOCIALES
- **Clasificador:** 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos
  2.3.1 99.1 99 otros bienes.
- **Presupuesto:** S/ 24.060.20 (Veinticuatro mil sesenta con 20/100 soles).

Que, mediante memorando Nº 1771-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 23 de mayo del 2023, solicita emitir resolución correspondiente a la aprobación del pan de trabajo denominado "II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023", en referencia al informe Nº 1297-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica, e informe Nº 200-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado **"II FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA-2023",** cuyo presupuesto es la suma de S/ 24.060.20 (Veinticuatro mil sesenta con 20/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL